



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 3.015

DALCAHUE, 30 de diciembre de 2025.-

VISTOS: El correo del Administrador Municipal de fecha 04.12.2025. La Sesión extraordinaria Nº 52 del Concejo Municipal, del 15/11/2024, donde aprueba presupuesto municipal año 2025. El certificado de secretaria municipal (s)Nº25 de fecha 21/02/2025 que certifica aprobación concejo municipal. El certificado de la DAF Nº11 del 14/02/2025 que no excede del 10% de Honorarios del presupuesto de planta año 2025. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol Nº 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: En todos sus puntos la modificación de convenio a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 17.12.2025, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **INGRID FABIOLA MANQUENAHUEL CARRASCO**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED].-

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta Nº21.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS A SUMA
ALZADA EN CALIDAD DE PROFESIONAL**

En Dalcahue, a 17 de diciembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, rol único tributario N° 69.230.300-8, representada por su Alcaldesa doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N° 110, comuna de Dalcahue; y D. **INGRID FABIOLA MANQUENAHUEL CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 16 [REDACTED], ABOGADA, domiciliada en [REDACTED], en conformidad a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el artículo 2° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en el artículo 4° de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; en el artículo 1.545 y siguientes del Código Civil; y, en la ley N° 20.255, sobre reforma previsional, se ha convenido efectuar el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios a suma alzada:

PRIMERO: Se modifica el punto **SEGUNDO** y **TERCERO** a contar del 03 de noviembre del 2025, del Convenio a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 04 de noviembre del 2025.

SEGUNDO: SE AGREGAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. Asistir a audiencias preparatorias, juicios y comparendos ante los Juzgados Civiles, Laborales y de Policía Local, únicamente en aquellos casos en que no se permita la comparecencia remota del abogado titular, previa solicitud y rechazo de esta modalidad por parte del tribunal.
2. Apoyar en la recopilación de antecedentes desde los distintos departamentos del municipio para su envío al abogado titular, con el fin de facilitar la preparación de la defensa en cada caso.
3. Representar al abogado titular en reuniones presenciales cuando se requiera su asistencia y este no pueda concurrir.
4. Realizar seguimiento de los casos judiciales del municipio, informando su estado de tramitación y las diligencias pendientes.
5. Ingresar escritos a través de la OJV cuando sean remitidos previamente por el abogado titular, además de redactar y presentar escritos de mera tramitación para dar movimiento a los casos civiles, ya sea para evitar su archivo o, en su caso, solicitar el abandono del procedimiento cuando el municipio sea demandado y se haya cumplido el plazo de inactividad.

Estas nuevas funciones deberán ser recepcionadas por el Administrador Municipal, previa presentación del informe de actividades realizadas

TERCERO: Se incrementa el monto mensual en \$701.754.- (Setecientos un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), quedando en un total de \$1.701.754 (Un millos setecientos un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos).

Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio Original de fecha 04 de noviembre de 2025, aprobado por decreto Alcaldicio N°2.666 del 21/11/2025.

El Presente convenio se extiende en 03 ejemplares, quedando 02 para el municipio y 01 en poder de la interesada.


**INGRID FABIOLA MANQUENAHUEL
CARRASCO**
C.N.I. N° 



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
Alcaldesa de Dalcahue



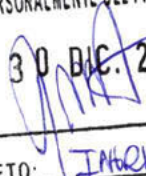

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO
HE SIDO NOTIFICADO PERSONALMENTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

30 DIC. 2025

FIRMA..

NOMBRE COMPLETO:


Ingrid Fabiola Manquenhuel Carrasco